LYN
INGENIERIA SAS

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 en calidad de representante legal de LYN INGENIERIA SAS identificada con Nit. 901.148.748-5 en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **Invitación Pública Mínima Cuantía FGN-REC-MC-0026-2026**, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de

2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha: Neiva, 3 de marzo 2026

GERALDINE LAMPREA HERRERA
C.C 1.075.317.681
REPRESENTANTE LEGAL LYN INGENIERIA SAS
NIT: 901.148.748-5
CALLE 1G # 9-48 APTO 202
3112235211
ingenierialyn@gmail.com

ANEXO Nº 10
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

Neiva, 3 de marzo de 2026

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Regional Eje Cafetero
Pereira, Risaralda

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-REC-MEC-0026-2026**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEINTISÉIS (26) ELECTROBOMBAS CON SUS RESPECTIVOS TABLEROS DE CONTROL Y A SEIS (6) PLANTAS ELÉCTRICAS O EQUIPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES BAJO JURISDICCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO Y CHOCÓ.

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de LYN INGENIERIA SAS, manifiesto que cuento con:

1. La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, capítulo VI, el cual contempla, política en seguridad y salud en el Trabajo, organización del SG-SST, planeación, aplicación, auditoria y revisión de la alta dirección y mejoramiento.
2. Plan de Trabajo anual, de formación y capacitación de los trabajadores en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
3. Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes.
4. Procedimiento de respuesta en caso de accidente de trabajo.
5. Plan de emergencias. (se debe someter al de la FGN)
6. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
7. Matriz de Elementos de Protección Personal acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
8. Matriz de peligros acorde con el objeto del contrato.
9. Plan de trabajo del SG-SST y presupuesto para el control de los riesgos en SST, acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
10. Equipo humano responsable del SG-SST con licencia vigente en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
11. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, de los trabajadores y subcontratistas, según la normatividad vigente.
12. Planilla de pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con el factor salarial de los trabajadores, la clase de riesgo acorde con la ejecución de trabajos y con fecha de pago al sistema, la cual debe ser menor o igual a 30 días.

LYN
INGENIERIA SAS

En constancia de lo anterior firmo este documento a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

Cordial saludo,



GERALDINE LAMPREA HERRERA
C.C 1.075 317.681
REPRESENTANTE LEGAL LYN INGENIERIA SAS
NIT: 901.148.748-5
CALLE 1G # 9-48 APTO 202
3112235211
ingenierialyn@gmail.com

ANEXO Nº 12 "FACTORES DE DESEMPATE"

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Neiva, 3 de marzo de 2026

Señores
Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Pereira, Risaralda

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-REC-MC-0026-2026**

OBJETO: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a veintiséis (26) electrobombas con sus respectivos tableros de control y a seis (6) plantas eléctricas o equipos electrógenos, instalados en los inmuebles bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero - Fiscalía General de la Nación en los departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó."

Manifiesto que la sociedad LYN INGENIERIA SAS, representada por GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**____X__ / **NO**[1] _____ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. De Personas vinculadas que cumplen con la condición*	No. De Personas que pretenden vincular para la ejecución del contrato que cumplen con la condición*
Población en pobreza extrema	1	
Desplazados por la violencia		
Personas en proceso de reintegración o reincorporación		
Víctimas del conflicto armado interno		
Mujeres cabeza de familia	**3**	
Adultos mayores		
Personas en condición de discapacidad		
Comunidades Indígenas		
Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos		

Información de contacto
Dirección: Carrera 2 # 26 - 02 sur To 4 Ap 603 Conj portal del río
Correo: ingenierialyn@gmail.com
Teléfono: 3112235211

Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)		

*La FGN – Regional Eje Cafetero, traslada al proponente el fomento de vinculación de población sujetos a protección especial, debido a que después del análisis se establece que en la Regional Eje Cafetero por su diversidad cultural reside personal de todas las categorías por su pluriétnica y multiculturalismo.

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

NOTA 1: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de VICTIMA DE LA VIOLENCIA Y DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, deberá presentar al supervisor del contrato la Cédula de ciudadanía y la Inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV

JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR "NO" (Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.)

_____

GERALDINE LAMPREA HERRERA
C.C 1.075.317.681
REPRESENTANTE LEGAL LYN INGENIERIA SAS
NIT: 901.148.748-5
CALLE 1G # 9-48 APTO 202
3112235211
ingenierialyn@gmail.com

LYN
INGENIERIA SAS

Registro válido

Fecha de consulta: 04/03/2026

Ficha: 410013181776400011042

A4

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA ANGELICA

Apellidos: GALINDO MONCALEANO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 53159995

Municipio: Neiva

Departamento: Huila

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 29/10/2024

Última actualización ciudadano: 19/02/2026

Última actualización via registros administrativos: 19/02/2026

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

A1→A5	B1→B7	C1→C18	D1→D21
Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad	Ni pobre ni vulnerable

OFICINAS CERCANAS

ENTÉRESE MÁS AQUÍ

Información de contacto

Dirección: Carrera 2 # 26 - 02 sur To 4 Ap 603 Conj portal del río

Correo: ingenierialyn@gmail.com

Teléfono: 3112235211